

A D. Enrique Acha Rubio: 346.248 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el n° 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto confiriendo traslado recurso apelación III.E.823

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de esta ciudad, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas número 178/94, siendo implicados FERNANDO Y MANUEL ARMERO CONDE, actualmente en ignorado paradero, y otros, en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado conferir traslado del recurso de apelación interpuesto por EDUARDO Y JUAN JOSE SALICIO MONTERO, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el presente procedimiento, para que en el término de DIEZ DIAS aleguen lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma a FERNANDO Y MANUEL ARMERO CONDE, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño, a 23 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de notificación de sentencia III.E.824

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero UNO de Logroño, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, con numero 9/95, sobre amenazas y daños, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO JUEZ de Instrucción numero uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 9/95, por amenazas y daños, siendo denunciados ANTONIO RUIZ CLAVIJO ESTEBAN y ANTONIO RUIZ CLAVIJO NUÑEZ, y denunciados FRANCISCO MARTINEZ RANERA, JUAN ANTONIO GRAU GARCIA y ANASTASIO LOPEZ BARBERO. ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a JUAN ANTONIO GRAU GARCIA; ANASTASIO LUQUE BARBERO Y FRANCISCO MARTINEZ RANERA.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a ANASTASIO LUQUE BARBERO, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto III.E.825

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Logroño.

Hace Saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado al N° 54/95 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de piedad de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Dodero de Solano contra Construcciones Pérez Cadarso S.L., Dª Florentina María Cadarso Zurbano y D. Máximo Pérez Juberá, sobre reclamación de 2.756.875 pts. de principal y 827.063 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al demandado Construcciones Pérez Cadarso S.L. de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa

y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto de requerimiento

III.E.826

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al n° 00451/1994, a instancia de CAJA MADRID, contra COMPANIA MERCANTIL "PROSUM S.A.", cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Avda. de Burgos 7 interior, sobre reclamación de 19064241 pts de principal, más 3560000 pts de gastos y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se requiere a la demandada Compañía Mercantil "Prosum S.A.", por medio del presente para que en el término de DIEZ DIAS haga efectiva al demandante la cantidad de principal e intereses reclamados con las costas, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso si no lo verifica.

Dado en Logroño, a 28 de marzo de 1995.— El Secretario Judicial.

Edicto de citación de remate

III.E.827

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 00459 /1994, a instancia de CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador D/ña. TERESA ZUAZO CERECEDA, contra CELESTINO ESPINOSA ESPINOSA y MARIA CRISTINA ABRAHAM YZAM, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Ruperto Gómez de Segura 1,1º A, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 510687 pts de principal, más 275000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

BIEN EMBARGADO:

— Urbana n° 3, vivienda piso 1º Dcha en Logroño, c/ Santos Ascarza n° 29, superficie 39 m2, inscrita en el Tomo 1018, libro 1018, folio 068, finca 12183 -N. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño.

Dado en Logroño, a 28 de marzo de 1995.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.828

MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n° 8/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO contra VICTOR MARTINEZ MORENO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 597.180 pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días TRECE DE JUNIO DE 1995, DOCE DE JULIO DE 1995, Y DOCE DE JULIO DE 1995, Y DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1995 a las 10,00 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Puesto en el Mercado de Múgica, señalado con el número 10, del edificio en calle Múgica n° 18, con una superficie de quince metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero en la entreplanta, señalado con el número 10, con una superficie de ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de cero enteros tres mil sesenta y nueve diez milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al libro 816, folio 156, finca 51.571. TIPO DE VALORACION 4.500.000 Ptas.